

REQUERIMIENTOS DEL ESQUEMA INDIVIDUAL DE MICRO ESCALA

A menos que se indique lo contrario, las normas contempladas en los Requerimientos Gold Standard pueden ser aplicadas para el presente esquema. De presentarse alguna discrepancia, se le dará prioridad a la normativa contemplada en este documento. El Anexo AE incluye un diagrama de flujo para el desarrollo de un proyecto a micro-escala.

1. Elegibilidad del proyecto:

- **Escala del proyecto:** Los proyectos son elegibles bajo el esquema de micro-escala cuando las reducciones anuales de emisiones obtenidas no excedan un límite máximo de 10.000 toneladas de CO₂e en todos y cada uno de los años que conformen el período de acreditación. Siempre que las reducciones de emisiones reales, en lo que se refiere a la verificación del informe, superen el umbral superior de determinado proyecto registrado, el proyecto podrá solicitar emisión, sin embargo el volumen máximo de reducción de emisiones que pueden ser reclamadas es 10.000 toneladas de CO₂ anuales.
- **Tipo de proyecto:** Dentro de las actividades que pueden optar a ser elegibles, se pueden incluir aquellas relacionadas con el suministro de energía renovable, el mejoramiento de la eficiencia energética de uso final, y los proyectos de manejo y disposición de desechos¹ que cumplan con los requerimientos de elegibilidad GS específicos consignados en el Anexo C.
- **País huésped:** Los proyectos pueden estar localizados en cualquier país huésped. Sin embargo, aquellos proyectos situados en Países Menos Desarrollados (LDC, por sus siglas en inglés), Países Menos Desarrollados Sin Litoral (LLDC, por sus siglas en inglés) y en Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) (ver Anexos 1, 2 y 3, respectivamente) se pueden beneficiar de las normas simplificadas, con respecto a la demostración de adicionalidad, siempre y cuando los proyectos no sean retroactivos.
- **Ciclo de proyecto:** Tanto los ciclos de proyecto ordinarios como los retroactivos pueden optar a implementar este esquema.
- **Fecha de entrega:** Se considerará que la fecha de presentación de un proyecto micro-escala es la misma en la que el Documento de Diseño de Proyecto de micro-escala simplificado haya sido

¹ Para las definiciones de Suministro de energía renovable, Eficiencia del uso final de la energía, y manejo y disposición de desechos consulte la más reciente versión de los requerimientos Gold Standard.

cargado al sistema, incluyendo la notificación de la Consulta de Partes Interesadas Locales (las secciones A y D deben ser diligenciadas) al registro Gold Standard.

2. Período de Acreditación del Proyecto

Los proyectos deben cumplir con el período de acreditación del estándar CMNUCC (período de acreditación de 7 años), con doble renovación o un período de acreditación fijo a 10 años.

- **Acreditación retroactiva:** Cualquier proyecto puede reclamar reducciones de emisiones que se hayan generado entre la fecha de inicio de operaciones del proyecto y la fecha de registro Gold Standard. Para todos los casos, la acreditación retroactiva se limita a un máximo de 2 años previos al registro GS.
- **Registro retroactivo:** Los proyectos retroactivos interesados en implementar el esquema deberán someterse a una evaluación de pre-factibilidad en conformidad con los Requerimientos Gold Standard. La evaluación de pre-factibilidad se puede ser agilizada (*fast-tracked*), siempre y cuando la actividad se ajuste a las normas de agilización de procesos contempladas en los Requerimientos Gold Standard.

3. Consulta con las partes interesadas

Se debe implementar una consulta doble con las partes interesadas, de conformidad con los requerimientos Gold Standard, mediante la *Consulta con las partes interesadas locales* (LSC, por sus siglas en inglés) y la *Ronda de retroalimentación con las partes interesadas* (SFR, por sus siglas en inglés). Los Integrantes del Proyecto deberán consultar los procedimientos contemplados en los Requerimientos y Herramientas Gold Standard para implementación de LSC y SFR. El reporte de la consulta con las partes interesadas se debe llevar a cabo mediante el Documento de Diseño de Proyecto simplificado para proyectos de micro-escala.

- **Los proyectos de ciclo regular:** La reunión de *Consulta con las partes interesadas locales* se lleva a cabo durante la fase de diseño del proyecto. Se deberá programar, como mínimo, una reunión presencial con la participación de las partes interesadas. Durante la *Ronda de retroalimentación con las partes interesadas* se tendrán en cuenta todos los asuntos contemplados durante la *Consulta con las partes interesadas locales* y se discutirá la manera en la que se le haya prestado atención a las inquietudes planteadas por las partes interesadas.
- **Proyectos de ciclo retroactivos:** En caso de no haberse llevado a cabo la *Consulta con las partes interesadas*, de acuerdo con los procedimientos Gold Standard, se podría llegar a requerir una reunión asistencial durante la *Ronda de retroalimentación con las partes interesadas*. La *Ronda de retroalimentación con las partes interesadas* deberá contemplar todos los asuntos destacados durante la evaluación de pre-factibilidad y/o planteadas por la Entidad Operacional

Designada (DOE), como parte de la validación de *Consulta con las partes interesadas*.

Los desarrolladores de proyecto deberán igualmente implementar el Mecanismo de Contribución/Reclamación continua con el fin de obtener retroalimentación de parte de las partes interesadas en lo concerniente a asuntos no previstos a lo largo del período de acreditación del proyecto.

4. Línea base y Emisiones de proyecto

La línea base y emisiones de proyecto serán definidas de acuerdo a una metodología MDL o GS aprobada. Se utilizará la versión metodológica aplicable más reciente al momento de la primera comunicación con Gold Standard. De manera alterna y como parte de la documentación de proyecto, se podrá describir y presentar una nueva metodología con el fin de ser sometida a aprobación por parte de Gold Standard, durante el proceso de validación.

Se recomienda la implementación de nuevos métodos simplificados de carácter conservador (como los basados en factores predeterminados), al igual que la consideración de elementos de demanda suprimida con el fin de agilizar la evaluación de las reducciones de emisiones, siempre y cuando estén acompañados de argumentos convincentes que sustenten el carácter conservador del método propuesto. La metodología simplificada debe ser presentada como parte del Documento de Diseño de Proyecto (PDD).

Una vez hayan sido aprobadas como parte de un proyecto, los desarrolladores de proyecto podrán utilizar las nuevas metodologías en futuros proyectos independientes de micro-escala.

En caso de que la Fundación Gold Standard no esté en capacidad de evaluar con toda certeza, la idoneidad y el carácter suficientemente conservador de la nueva metodología, la metodología propuesta será sometida a revisión externa, de conformidad con los procedimientos habituales de aprobación de nuevas metodologías bajo Gold Standard. Ante tal situación, y salvo aquellos casos en los que se decida retirar la solicitud, los costos de dicha revisión externa serán cubiertos por los solicitantes.

5. Normativa de fragmentación

No existe ninguna normativa de fragmentación aplicable a este esquema. Sin embargo, si se demuestra que se ha hecho mal uso del esquema, este puede ser suspendido en cualquier momento por parte del Comité de Consejo Técnico de Gold Standard (TAC). En tales casos, los proyectos que ya hayan sido presentados podrán continuar siendo elegibles a lo largo de la totalidad del período de acreditación.

6. Agrupamiento y PoA

A pesar de que los proyectos puedan ser presentados de manera agrupada, es el umbral superior descrito en la sección 1 el que aplica para la totalidad del grupo. Los Integrantes del Proyecto deben consultar las normas de micro-programas para la presentación de proyectos micro-escala dentro de un

programa.

7. Adicionalidad

Los proyectos de ciclo regular que cumplan con cualquiera de los criterios definidos a continuación (y que cumplan con los requerimientos de elegibilidad consignados en la sección 1) serán considerados de carácter adicional cuando:

- i. El proyecto se encuentre en un País Menos Desarrollado (LDC, por sus siglas en inglés), un Pequeño Estado Insular en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) o en un País Menos Desarrollado Sin Litoral (LLDC, por sus siglas en inglés).²
- ii. El proyecto se encuentre ubicado en un área especial de subdesarrollo dentro del país huésped, que haya sido identificada como tal por el Gobierno, antes del 28 de mayo de 2010. Los Integrantes del Proyecto deberán consultar la lista publicada por la Autoridad Nacional Designada del país huésped.
- iii. El proyecto se encuentre ubicado en un país huésped distinto de los previamente establecidos, pero los Integrantes del Proyecto pueden demostrar que la ejecución del mismo le brindará beneficio a las comunidades de bajos recursos. No se ha establecido una definición específica para “comunidades de bajos recursos”. La Estrategia Nacional de Desarrollo (NDS, por sus siglas en inglés), la cual opera a largo plazo y cuya concepción fue basada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, permite evaluar la elegibilidad de las comunidades beneficiarias. Los Integrantes del Proyecto buscarán obtener la aprobación de Gold Standard mediante una solicitud formal en la que se incluyan argumentos detallados que permitan concluir que la actividad les traerá beneficio a las comunidades de bajos recursos.
- iv. El proyecto:
 - a. Genere electricidad *in-situ*, es decir, electricidad generada en el sitio de uso, sin conexión a red alguna, O
 - b. Alimente una red local de baja tensión aislada, independiente de que sea nueva o ya existente.³ Igualmente, puede alimentar una red de alta tensión a nivel regional o nacional siempre y cuando se pueda aportar evidencia que permita demostrar de manera concluyente, que la ejecución del proyecto mejorará significativamente el acceso energético de las comunidades de bajos recursos, los grupos familiares o las PYME.
- v. El proyecto emplee tecnologías de energía renovable específicas o mecanismos recomendados por la Autoridad Nacional Designada del país huésped, avalados por la Junta Ejecutiva del MDL (los Integrantes del Proyecto deberán remitirse a la lista publicada por el país huésped), o por la Fundación Gold Standard como parte de una lista positiva.

² Lista según la Oficina del Alto Representante para Países Menos Desarrollados, Países Menos Desarrollados Sin Litoral y Pequeños Estados Insular en Desarrollo de las Naciones Unidas (Anexo 1, 2 y 3)

³ Desde un nivel consumo hasta un nivel de distribución del orden de los 10 kV o una actividad por fuera de la red de suministro de energía a hogares/comunidades inferior a 12 horas de servicio de red en un día de 24 horas

- vi. El proyecto sea un proyecto de reducción de emisiones en el que cada uno de los subsistemas/mecanismos independientes logre reducciones de emisiones anuales equivalentes o inferiores a 600 tCO₂ o ahorros energéticos anuales equivalentes o inferiores a 600 MWh o capacidad instalada inferior a 1.500 kW para comunidades/PYMES/grupos familiares. Los límites anteriormente establecidos aplican para cada subsistema o mecanismo implementado.

Tanto los proyectos de ciclo regular que no cumplan con alguno de los criterios anteriormente enunciados, como las actividades de carácter retroactivo, requerirán de Integrantes del Proyecto que utilicen herramientas de adicionalidad avaladas por CMNUCC o por Gold Standard con el fin de demostrar la adicionalidad del proyecto.

La adicionalidad de todo proyecto con período de acreditación renovable que se beneficie de presunta adicionalidad, será reevaluada al final de cada período de acreditación de acuerdo a los criterios aprobados más recientes, es decir cada siete años.

8. Monitoreo de Reducción de Emisiones

El monitoreo de reducción de emisiones estará definido por una metodología MDL o GS aprobada. Se utilizará la versión metodológica aplicable más reciente, al momento de la primera entrega a Gold Standard.

De manera alterna, y como parte de la documentación de proyecto, se podrá describir y presentar una nueva metodología con el fin de ser sometida a aprobación por parte de Gold Standard, durante el proceso de validación. Se recomienda la implementación de nuevos métodos simplificados con el fin de agilizar la evaluación de las reducciones de emisiones, siempre y cuando estén acompañados de argumentos convincentes que sustenten el carácter conservador del método propuesto

La metodología simplificada se presenta como parte del Documento de Diseño de Proyecto. Una vez haya sido aprobada como parte de un proyecto, la nueva metodología podrá ser utilizada en futuros proyectos independientes de micro-escala.

En caso de que la Fundación Gold Standard no esté en capacidad de evaluar con toda certeza, la idoneidad y el carácter suficientemente conservador de la nueva metodología, la metodología propuesta será sometida a revisión externa, de conformidad con los procedimientos habituales de aprobación de nuevas metodologías bajo Gold Standard. Ante tal situación, y salvo aquellos casos en los que se decida retirar la solicitud, los costos de dicha revisión externa serán cubiertos por los solicitantes.

9. Validación del Proyecto

La validación se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1. Contratación de una DOE, según el proceso observado por cualquier otro proyecto. En tal caso, el proyecto debe implementar una metodología ya existente o proponerle una nueva

metodología a la Fundación Gold Standard, con el fin de que sea sometida a aprobación antes de la validación por parte de DOE.

2. Sumisión al *Proceso de Validación Interna Gold Standard*. Esta opción implica el pago de una tarifa fija al Fondo de Validación Gold Standard con el fin de iniciar la validación del proyecto. El costo es USD 5.000 para actividades que tengan un tope de reducciones de emisiones equivalente a 5.000 tCO₂ anuales, y USD 10.000 para los demás casos.

Una vez revisados y aprobados por Gold Standard, los créditos pueden ser emitidos a proyectos que superen una previsión inicial de reducción de emisiones inferior a 5.000 tCO₂ anuales (sin exceder un tope máximo de 10.000 tCO₂ anuales) de acuerdo con los resultados de la verificación, previa cancelación de un cargo adicional equivalente a USD 5.000 pagadero al Fondo de Validación.

Cuando en el proyecto se proponga una nueva metodología de contabilidad y monitoreo de reducciones de emisiones, en el proceso de validación interna se debe incluir la aprobación o rechazo del nuevo método de evaluación de reducciones de emisiones propuesto y los procedimientos de monitoreo, salvo los casos en los que, como se mencionó anteriormente, la nueva metodología sea sometida a revisión externa.

Cuando se decida utilizar la opción Fondo de Validación Gold Standard, se debe implementar el siguiente procedimiento:

1. Notificación a la Secretaría Gold Standard acerca de la utilización de la opción Fondo de Validación.
2. Carga del Documento de Diseño de Proyecto diligenciado dentro del Registro GS, en el cual se debe incluir tanto la información de base como la de monitoreo.
3. Comunicación con el Proponente de Proyecto en la que se le notifica si el proyecto fue seleccionado para valoración por parte de un Observador Objetivo en lo referente al desarrollo sostenible, o si dicha valoración debe hacer parte de una autoevaluación del Proponente de Proyecto y una revisión interna de la Fundación Gold Standard. El Fondo de Validación cubrirá estos costos. Para todos los casos, la asistencia brindada por el Fondo de Validación Gold Standard estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Dicha decisión se toma después de una selección "objetivo-aleatoria" entre los distintos proyectos micro-escala que opten a hacer uso del Fondo de Validación (ver sección 11).
4. Comunicación con el Proponente de Proyecto en la que se le notifica si el proyecto fue seleccionado para la validación externa de sus reducciones de emisiones por parte de una DOE, o si la contabilidad del carbono debe hacer parte de una validación interna por parte de la Fundación Gold Standard. En ambos casos los costos son cubiertos por el Fondo de Validación. Para todos los casos, la asistencia brindada por el Fondo de Validación Gold Standard estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Dicha decisión se toma luego de una selección "objetivo-aleatoria" entre los distintos proyectos micro-escala que opten a hacer uso del Fondo de Validación. A los Integrantes de Proyecto que se les solicite la validación externa de un proyecto deberán presentar ante Gold Standard por lo menos tres ofertas competitivas de distintas DOE y el contrato con la DOE seleccionada, además de cumplir con las etapas

regulares de validación.

10. Verificación

La verificación se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes dos procedimientos

1. Contratación de una DOE, de acuerdo al procedimiento observado por cualquier proyecto.
2. Sumisión al *Proceso de Verificación Interna Gold Standard*. El proceso de *Verificación Interna* arranca con el pago de una tarifa de USD 2.500 anuales al Fondo de Verificación Gold Standard, la primera cuota será cancelada dentro de los nueve meses posteriores al registro

Cuando se decida utilizar la opción Fondo de Verificación Gold Standard se deben implementar el siguiente procedimiento:

1. Notificación a la Secretaría Gold Standard acerca de la utilización de la opción Fondo de Verificación.
2. Carga del Informe de Monitoreo en el Registro y de la documentación de apoyo necesaria, en caso de que se requiera.
3. Comunicación con el Proponente de Proyecto en la que se le notifica si el proyecto fue seleccionado para valoración en lo referente al desarrollo sostenible por parte de un Observador Objetivo, o si dicha valoración debe hacer parte de una autoevaluación del Proponente de Proyecto y de una revisión interna de la Fundación Gold Standard. El Fondo de Verificación cubrirá estos costos. Para todos los casos, la asistencia brindada por el Fondo de Verificación Gold Standard estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Dicha decisión se toma después de una selección "objetivo-aleatoria" entre los distintos proyectos micro-escala que opten a hacer uso del Fondo de Verificación (ver sección 11).
4. Comunicación con el Proponente de Proyecto en la que se le notifica si el proyecto fue seleccionado para una verificación externa de su contabilidad de carbono por parte de una DOE, o si la contabilidad del carbono debe hacer parte de una validación interna de la Fundación Gold Standard. En ambos casos, los costos son cubiertos por el Fondo de Verificación. En todos los casos, la asistencia brindada por el Fondo de Verificación Gold Standard estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Dicha decisión se toma después de una selección "objetivo-aleatoria" entre los distintos proyectos micro-escala que opten a hacer uso del Fondo de Verificación. Los Integrantes de Proyecto a los que se les solicite la verificación externa de un proyecto deberán presentar ante Gold Standard por lo menos tres ofertas competitivas de distintas DOE, además del contrato con la DOE seleccionada, además de cumplir con las etapas regulares de verificación.

Existe la posibilidad de que se incurra en fraude en caso de que el Proponente de Proyecto suministre información incorrecta de manera deliberada y la misma sea utilizada para obtener el estatus Gold Standard o inflar el volumen de reducciones de emisiones del proyecto. Ante la sospecha de fraude, se implementarán varias rondas de solicitudes aclaratorias y/o acciones correctivas. Si luego de la

verificación se llegase a comprobar que la documentación del proyecto es fraudulenta, y se contase con evidencia creíble por parte de Gold Standard que demuestre una intención negativa por parte del Proponente de Proyecto, las partes responsables de la presentación del proyecto serán descalificadas de manera permanentemente y dicha descalificación será anunciada de manera pública (para mayor información, consulte el Anexo M, Términos y Condiciones).

11. Proceso de Evaluación de Desarrollo Sostenible

Bajo el esquema de micro-escala se aplica un enfoque objetivo-aleatorio a la valoración de sostenibilidad mediante el uso de un Observador Objetivo durante la etapa de validación y/o verificación.

A petición del Gold Standard, dentro de los plazos para la validación o verificación, los Integrantes de Proyecto deberán identificar y proporcionar los nombres e información de contacto de, por lo menos, tres expertos independientes (académicos de universidades locales, empleados de ONGs locales o consultorías locales), debidamente capacitados para valorar el proyecto en términos de desarrollo sostenible. Gold Standard se encarga de escoger al o a los Observadores Objetivos dentro de un grupo de candidatos idóneos y/o expertos procedentes preferiblemente de ONGs de apoyo a Gold Standard, la Plantilla de Expertos Gold Standard, o representantes de organizaciones de desarrollo con experiencia en temas de países huéspedes, de tal forma que los impactos medioambientales y socio-económicos puedan ser evaluados de manera creíble. La elección de dichos expertos se hace sobre la base de una evaluación de pericia y conocimiento de las condiciones locales.

Los Observadores Objetivos deberán visitar el área durante la etapa de validación o verificación con el propósito de llevar a cabo una evaluación independiente de los riesgos asociados al proyecto con respecto a los principios que protege Gold Standard (abusos cometidos a los derechos humanos, degradación ambiental, incumplimiento con la ley laboral o corrupción, entre otros), al igual que una identificación de los posibles impactos negativos asociados al proyecto en el ámbito social, ambiental y económico de la comunidad local.

Etapas de validación

Durante el proceso de validación, y una vez se hayan identificado los riesgos con respecto a los principios de protección y/o se anticipen impactos negativos en lo referente a aspectos de desarrollo sostenible de acuerdo con la evaluación del Observador Objetivo, el Proponente de Proyecto está en la obligación de desarrollar y presentar un plan de mitigación adecuado que le permita al Observador Objetivo evaluar la idoneidad de los mecanismos de mitigación y dar cuenta de los mismos en el Formato de Valoración de la Validación.

El Informe de Valoración de la Validación de los Observadores Objetivos será puesto a disposición del Comité de Consejo Técnico (TAC, por sus siglas en inglés) y la Secretaría Gold Standard, al igual que de la red de ONGs de apoyo a Gold Standard, durante el periodo de revisión y hará parte del proceso de aprobación de registro. La valoración se hará pública en el momento de registro del proyecto.

Cuando un proyecto no haya sido seleccionado por Gold Standard para valoración por parte de un Observador Objetivo durante la etapa de validación, los Integrantes de Proyecto procederán a hacer una auto-evaluación de los riesgos asociados al proyecto con respecto a los principios que protege Gold Standard⁴ (abusos cometidos a los derechos humanos, degradación ambiental, incumplimiento con la ley laboral o corrupción, entre otros), al igual que una identificación de los posibles impactos negativos asociados al proyecto en el ámbito social, ambiental y bienestar económico de la comunidad local.

Los aportes de las partes interesadas durante la *Consulta con las partes interesadas locales* y la *Ronda de retroalimentación con las partes interesadas* serán tenidos en cuenta durante la evaluación. Una vez se hayan identificado los riesgos con respecto a los principios que salvaguarden y/o cuando se anticipen impactos negativos en lo referente a aspectos de desarrollo sostenible, el Proponente de Proyecto está en la obligación de desarrollar y presentar un plan de mitigación en el Formato de Valoración de la Validación.

Los Observadores Objetivo y los Integrantes de Proyecto deberán hacer uso de la *Plantilla de Valoración del Desarrollo Sostenible Gold Standard - Etapa de validación*.

Etapas de verificación

Durante la verificación, el Observador Objetivo deberá visitar el área con el propósito de:

- a. Confirmar el estado de operaciones del proyecto,,
- b. Evaluar si el plan de mitigación ha sido implementado de manera efectiva y si los impactos y riesgos negativos han sido mitigados de manera efectiva,
- c. Comprobar la no existencia de impactos negativos adicionales producto de la implementación y puesta en marcha del proyecto.

El Observador Objetivo está en capacidad de informar sobre nuevos inconvenientes observados durante la verificación.

El Informe de Valoración de la Validación de los Observadores Objetivos será puesto a disposición del Comité de Consejo Técnico y la Secretaría Gold Standard, al igual que de la red de ONGs de apoyo a Gold Standard, durante el periodo de revisión, y hará parte del proceso de aprobación de emisión. El Informe de Valoración se hará público en el momento de la aprobación de la emisión.

Cuando un proyecto no haya sido seleccionado para valoración por parte de un Observador Objetivo durante la etapa de verificación, y en vista de cualquier solicitud de emisión, el PP deberá confirmar el estado de operaciones del proyecto, evaluar si el plan de mitigación ha sido implementado de manera efectiva, si los impactos y riesgos negativos han sido mitigados y comprobar la no existencia de impactos negativos adicionales producto de la implementación y puesta en marcha del proyecto.

Los Observadores Objetivo y los Integrantes de Proyecto deberán hacer uso de la *Plantilla de*

⁴ Para orientación sobre los principios de salvaguarda y la evaluación de la sostenibilidad, consulte los Anexos H e I de las Herramientas GS, respectivamente.

Valoración del Desarrollo Sostenible Gold Standard - Etapa de validación.

11. Normativa de Modificación de Diseño: El Proponente de Proyecto deberá consultar la versión más reciente de Normativa Gold Standard para solicitud de modificación de diseño.

12. Plantillas

- Documento de Diseño de Proyecto simplificado
- Plantilla de Valoración del Desarrollo Sostenible Gold Standard - Etapa de Validación
- Plantilla de Valoración del Desarrollo Sostenible Gold Standard - Etapa de Verificación

Listado de Países Menos Desarrollados (LDC, por sus siglas en inglés)
(www.unohrlls.org/en/ldc/related/62/)

Africa (33)

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Angola | 18 | Madagascar |
| 2 | Benin | 19 | Malawi # |
| 3 | Burkina Faso # | 20 | Mali # |
| 4 | Burundi # | 21 | Mauritania |
| 5 | Central African Republic # | 22 | Mozambique |
| 6 | Chad # | 23 | Niger # |
| 7 | Comoros * | 24 | Rwanda # |
| 8 | Democratic Republic of the Congo | 25 | São Tomé and Príncipe * |
| 9 | Djibouti | 26 | Senegal |
| 10 | Equatorial Guinea | 27 | Sierra Leone |
| 11 | Eritrea | 28 | Somalia |
| 12 | Ethiopia # | 29 | Sudan |
| 13 | Gambia | 30 | Togo |
| 14 | Guinea | 31 | Uganda # |
| 15 | Guinea-Bissau * | 32 | United Republic of Tanzania |
| 16 | Lesotho # | 33 | Zambia # |
| 17 | Liberia | | |

Asia (15)

- | | | | |
|---|--|----|-----------------------------------|
| 1 | Afghanistan # | 9 | Nepal # |
| 2 | Bangladesh | 10 | Samoa * |
| 3 | Bhutan # | 11 | Solomon Islands * |
| 4 | Cambodia | 12 | Timor-Leste * |
| 5 | Kiribati * | 13 | Tuvalu * |
| 6 | Lao People's Democratic Republic # | 14 | Vanuatu * |
| 7 | Maldives * | 15 | Yemen |
| 8 | Myanmar | | |

Latin America and the Caribbean (1)

- | | |
|---|-------------------------|
| 1 | Haiti * |
|---|-------------------------|

*** Also SIDS**
#Also LLDCs

UN Office of the High Representative for the Least Developed Countries,
Landlocked Developing Countries and Small Island Developing States

Anexo 2:

Listado de Países Menos Desarrollados Sin Litoral (LLDC, por sus siglas en inglés)
(www.un.org/special-rep/ohrlls/lldc/list.htm)

List of Landlocked Developing Countries

1. Afghanistan *	16. Malawi *
2. Armenia	17. Mali *
3. Azerbaijan	18. Moldova, Republic of
4. Bhutan *	19. Mongolia
5. Bolivia	20. Nepal *
6. Botswana	21. Niger *
7. Burkina Faso *	22. Paraguay
8. Burundi *	23. Rwanda *
9. Central African Republic *	24. Swaziland
10. Chad *	25. Tajikistan
11. Ethiopia *	26. The Former Yugoslav Rep. of Macedonia
12. Kazakhstan	27. Turkmenistan
13. Kyrgyzstan	28. Uganda *
14. Lao People's Democratic Republic *	29. Uzbekistan
15. Lesotho *	30. Zambia *
	31. Zimbabwe

* Also LDCs

UN Office of the High Representative for the Least Developed Countries, Landlocked Developing Countries and Small Island Developing States

Anexo 3:

Listado de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
(SIDS, por sus siglas en inglés)

(www.un.org/special-rep/ohrls/sid/list.htm)



List of Small Island Developing States (UN Members)			
1	Antigua and Barbuda	20	Federated States of Micronesia
2	Bahamas	21	Mauritius
3	Bahrain	22	Nauru
4	Barbados	23	Palau
5	Belize	24	Papua New Guinea
6	Cape Verde *	25	Samoa *
7	Comoros *	26	São Tomé and Príncipe *
8	Cuba	27	Singapore
9	Dominica	28	St. Kitts and Nevis
10	Dominican Republic	29	St. Lucia
11	Fiji	30	St. Vincent and the Grenadines
12	Grenada	31	Seychelles
13	Guinea-Bissau *	32	Solomon Islands *
14	Guyana	33	Suriname
15	Haiti *	34	Timor-Lesté *
16	Jamaica	35	Tonga
17	Kiribati *	36	Trinidad and Tobago
18	Maldives *	37	Tuvalu *
19	Marshall Islands	38	Vanuatu *

UN Office of the High Representative for the Least Developed Countries,
Landlocked Developing Countries and Small Island Developing States

Agradecimientos

Esta traducción fue realizada gracias al apoyo de la Fundación Natura, a través de la iniciativa Mecanismo para la Mitigación Voluntaria de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para Colombia - MVC Colombia, cofinanciada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través del Banco Interamericano de Desarrollo.

